

MUNICIPALIDAD DE MAIPU  
ALCALDIA

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO  
NR. 91/27963  
A: 20 DIC 91  
P.A.A.  R.C.A.  F.W.M.   
C.B.E.  M.L.P.  P.V.S.   
M.T.O.  EDEC  J.R.A.   
M.Z.C.

OFICIO N° : 1700/ 284

ANT. : GAB. PRES. (O) N°  
91/4234

MAT. : Informa sobre presen-  
tación Sra. Miryam  
Roca Seguel "Las  
Turbinas".

MAIPU, 06 DIC 1991

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU

A : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL  
SR. CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

De acuerdo a lo solicitado en documento del "ANT.", adjunto carta respuesta remitida a la solicitante Sra. MIRYAM ROCA SEGUEL con domicilio en Campamento "Las Turbinas" de Maipú.

Saluda atentamente a Ud.,

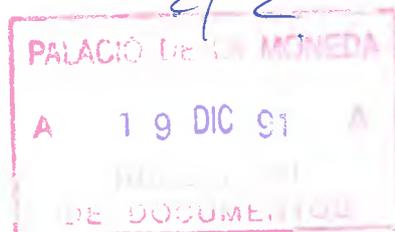


RAFAEL PINO VILLEGAS  
Alcalde

MJM/THD/vam.-

DISTRIBUCION:

- Gabinete Presidencial
- Alcaldía
- Direc. Des. Comunitario



21/12/91

I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

CARTA N° : 1055 / 364 A.

MAIPU,

09 DIC 1991

Señora  
MIRYAM ROCA SEGUEL  
Calle Don Miguel Angel Sitio 20  
Población "Las Turbinas"  
P R E S E N T E

De mi consideración :

En relación a su carta presentación remitida a S.E. el Sr. Presidente de la República Don Patricio Aylwin Azócar, el infrascrito se permite informar a Ud. y por su digno intermedio a las familias que representa, que el no reconocimiento por parte de la Municipalidad de Maipú obedece a lo siguiente :

- a) Acuerdo previo con dirigentes vecinales y pobladores sin solución habitacional, para no recibir nuevos allegados en la Población.
- b) Con motivo de la erradicación de algunas familias a Población Lo Sierra 2 en la primera semana de Septiembre del presente año, el MINVU según ORD. 2036 adjunto, solicitó adoptar medidas tendientes a evitar la ocupación de los terrenos que dejarían estos pobladores, y que Ud. y sus representados "ocupan de hecho irregularmente" desde esa fecha, por adquisición de mediaguas instaladas en el Sector; aún cuando a los anteriores ocupantes se les notificó de la prohibición para transferir a terceros sus viviendas.
- c) Como es de vuestro conocimiento, en la Población "Las Turbinas" Sector Calama y Area Verde existen 84 familias en situación de Campamento, sin solución habitacional;

todos ellos más antiguos que sus representados en el Campamento, y se encuentran organizados como Comité de Allegados para postular a vivienda a través de los programas ministeriales, de acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- d) En consecuencia, me permito sugerirles postulación a vivienda básica o vivienda progresiva 1era. etapa (Caseta Sanitaria), para lo cual el Municipio les ofrece información, orientación y postulación a través de la Oficina de Vivienda ubicada en Alberto Llona N° 1889.

Saluda atentamente a Ud.,



**RAFAEL PINO VILLEGAS**  
Alcalde

MJM/THD/vam.-